N° 122-2016-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 29 SET. 2016

VISTOS:

El Oficio Circular N° 005-2016-CG/SOA, del 22 de junio de 2016, emitido por el Gerente del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; y el Memorando N° 925-2016-DV-OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 005-2016-CG/SOA, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República comunica que, a través del Informe N° 187-2016-CG/CEDS, de fecha 20 de junio de 2016, se ha designado a la sociedad de auditoría Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para realizar la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, del 31 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la que en numeral 6.5 del punto 6, denominado Disposiciones Generales establece que "*(...) La Comisión Especial de Cautela, en adelante CEC, es el Órgano colegiado nombrado por el Titular o representante legal de la Entidad*";

Que, el mismo artículo establece que "(...) quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones (...) La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente (...)";

Que, mediante Memorándum N° 1499-2016-DV-OCI, el Órgano de Control Institucional designó al señor Gustavo Antonio Sosa Flores y a la señora Yulisa

Almirón Arpita como miembros titular y suplente, respectivamente, para conformar la CEC antes referida;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 105-2016-DV-SG de fecha 18 de agosto de 2016, se designó la CEC, la misma que establecía como miembros titulares, entre otros, a la abogada Sandra Inés Ramírez Méndez – Jefa del Equipo de Asesores de Alta Dirección y a la abogada Karin Cáceres Durango, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución N° 114-2016-DV-PE se aceptó la renuncia de la abogada Sandra Inés Ramírez Méndez, al cargo de Jefa del Equipo de Asesores de Alta Dirección, y mediante Resolución N° 125-2016-DV-PE se dio por concluida la designación de Asesora III del Equipo del Gabinete de Asesores y la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, a la abogada Karin Cáceres Durango;

Que, en razón de lo expuesto resulta necesario reconformar la CEC designando a los miembros que reemplazaran a los servidores antes aludidos, quienes se encargarán de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios profesionales de Auditoría Externa, por suscribir entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Sociedad Auditora Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG; Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa con la Sociedad Auditora **Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada**, suscrito para la realización de la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017; la misma que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES

- **GUSTAVO ANTONIO SOSA FLORES**, Auditor del Órgano de Control Institucional de DEVIDA; quien la presidirá.
- **WALTER MANUEL PILCÓN CHAFLOQUE**, Asesor III del Equipo de Asesores de Alta Dirección.
- **BERTHA APELO SALINAS**, Abogada Régimen CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTES:

- **YULISA ALMIRÓN ARPITA**, Auditora del Órgano de Control Institucional de DEVIDA.
- **MOISES LOO PALTI**, Especialista V de la Dirección de Promoción Monitoreo

Y. MARTÍNEZ

V. SALAS

- **ALBERTO VIDAL Y PALOMINO**, Especialista V de la Dirección de Compromiso Global

Artículo 2°.- La Comisión Especial designada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5. del punto 6, denominado Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoria", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaria General N° 105-2016-DV-SG.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo 1, al Órgano de Control Institucional; y a la Oficina General de Administración;

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Oficina de Asesoría Jurídica
V°B°
V. SALAS

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaria General